

SELLO QVARTO. AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y CINCO.



ON JUAN FRANCISCO

DE LVXAN Y ARZE, SEÑOR DE
la Helipa, y Canaleja, Capitan á Guer-
ra, Corregidor, y Justicia mayor de esta
Ciudad de Murcia, y Superintendente

General de todas Rentas Reales de ella, y su Reyno por
S. M. &c.

POR quanto aviendose reconocido el grande exceso, que ha
avido, y ay, en la Renta de Salinas, valiendose los defrauda-
dores, no tan solo de los Reales Saleros, sino tambien de
fabricar en las Fuentes saladas, y manantiales que se hallan en
diferentes distritos de las Ciudades, Villas, y Lugares, que comprehen-
de esta Provincia, sin que aya bastado para evitar los fraudes, el zelo,
actividad, y cuydado de los Ministros de esta Renta, y otros agrega-
dos que han puesto, y ponen gran cuydado, sin embargo de todo
ello, ha llegado este desorden á minorar el producto de dicha Ren-
ta, con cuyo motivo en veinte y cinco de Octubre de mil setecientos
y veinte y vno, por el Señor Don Juan Perez de la Puente, del Con-
sejo que fue de S. M. en el Real de Hazienda se expidió Carta orden
dirigida á Don Balthasar, Orozco del Corral, Administrador General,
que fue de dicha Renta, por la qual se ordenó, que todas las Justi-
cias, en cuyo distrito estan las fuentes, y manantiales, de donde se
valen los defraudadores para fabricar Sal, en perjuizio de la Real Ha-
zienda, vendiendola en grave daño de sus conciencias, y que para
evitar lo referido, los Consejos, Justicias, y Ministros, donde se ha-
zen dichos manantiales, averiguen con todo esfuerzo las personas,
que cometen dichos excessos, y ayuden para que se cierran, y tapen,
construyendo á este fin con sus Vecinos, como lo executó la Villa de
Janilla, haziendo en esta razon las mas exactas diligencias, y en vista
de dicha orden, en cinco de Noviembre de dicho año de veynte y
vno, por el Señor Don Vicente Correa y Salamanca, Corregidor, y
Superintendente General, que fue de las Reales Rentas en esta Ciu-
dad, y su Reyno, se mandó librar, y libró despacho á las Justicias
de este Reyno, para que cumpliesen con su thenor, y sin embargo
de ello, continuando dichos defraudadores con mas osadia, y ex-
cesso. En diez y seis del corriente, por Don Julian Diaz del Corral,
Secretario de su Magestad, y Administrador General de dicha Real
Renta de Salinas, se presentó Pedimento, y testimonio, inserta en el
dicha Carta orden, y en vista de él, praxe Auto, que vno, y otro
es como se sigue:

Francisco